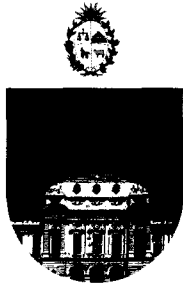


UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES – DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA – LA ASOCIACIÓN  
NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE – LA ASOCIACIÓN DE  
OBREROS Y EMPLEADOS DE CONAPROLE – COOPERATIVA NACIONAL  
DE PRODUCTORES DE LECHE.**

En Montevideo, el día treinta de noviembre del año dos mil diez, comparecen: **POR UNA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, en adelante UDELAR, representada en este acto por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio a estos efectos en Avda. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, y el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Sociales Dr. Marcos Supervielle, con domicilio a estos efectos en Constituyente 1502 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** La ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, en adelante ANPL, representada en este acto por su Presidente el Sr. José Noel Alpuín y Secretario Ing. Marcelo Bartesaghi, con domicilio a estos efectos en Magallanes 1862 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** LA ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CONAPROLE, en adelante AOEC, representada en este acto por su Presidente Sr. Rober Romaso y Secretario General, Sr. Luis Goichea, con domicilio a estos efectos en Suárez 2878, de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** LA COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, en adelante CONAPROLE, representada por su Presidente Ing. Agr. Jorge Panizza y su Gerente General Cr. Rúben Núñez, con domicilio a estos efectos en Magallanes 1871, de esta ciudad, quienes acuerdan en otorgar el siguiente convenio:

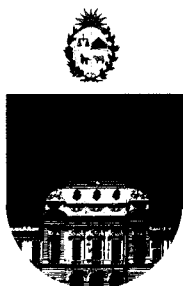


UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**PRIMERO** (ANTECEDENTES). A) La ANLP, asociación civil, gremial y de servicios, que agrupa a los productores lecheros de todo el país, agente multiplicador y facilitador de la producción lechera en el Uruguay, que considera al cooperativismo como una herramienta imprescindible para darle seguridad y sustentabilidad a la producción lechera, entiende necesario contribuir a fortalecer las actividades de producción industrial de CONAPROLE. A tales efectos se constató la conveniencia de realizar un estudio, al interior de CONAPROLE, denominado “El comportamiento organizacional en la estrategia de crecimiento sustentable de Conaprole”.

**SEGUNDO** (FINALIDAD DEL CONVENIO). El objetivo del estudio se enfocará hacia aspectos relacionados con el análisis de la organización del trabajo en la Cooperativa, por una parte y sobre las relaciones laborales por otro, buscando un ordenamiento de las mismas y la elaboración de un protocolo que satisfaga tanto a la empresa como a los trabajadores. Se trabajará en la búsqueda de una propuesta para negociar aquellos aspectos que según los actores involucrados requieran, en términos de rediseño y/o nueva organización.-----

En referencia a las relaciones laborales se trabajará en una propuesta de negociación y administración adecuada de los conflictos que involucre al conjunto de los actores y que impulse un proceso de cooperación entre los mismos, que contribuya a obtener un mayor consenso al momento de implementar soluciones colectivas y que permita un efectivo control y seguimiento de los acuerdos alcanzados. El fortalecimiento de la negociación como



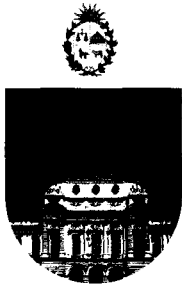
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

herramienta para el cambio y el avance de la Cooperativa, sin que esto implique una pérdida de identidad de los diferentes actores.-----

Diseñar estrategias que asuman la existencia de intereses discordantes y comunes; generar una estructura propia y eficiente, abierta a la participación interna, la formación profesional y la asistencia técnica, lo que conllevaría una serie de impactos en las conductas, en los métodos y en la organización de la empresa.-----

**TERCERO (OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA).** La

Universidad de la República, a través del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, se obliga a: 1. Diseñar la estrategia operacional del trabajo que contemple la finalidad y los objetivos del presente convenio. 2. Recolectar la información necesaria, en forma directa a través de entrevistas, cuestionarios, etc., entre los agentes involucrados en el proceso productivo, así como toda aquella otra información adicional que se considere necesaria, a partir de relevamiento documental de los datos disponibles en la Cooperativa. Esta etapa se iniciará luego de la firma del convenio y se prevé un período de seis meses para la ejecución del mismo. 3. Supervisar y coordinar las tareas del equipo que efectuará los relevamientos. 4. Coordinar y supervisar el procesamiento y análisis de la información colectada. 5. Elaborar un Informe de Avance (cronograma del relevamiento: tiempo de realización, ajustes de la modalidad prevista y descripción de los imprevistos surgidos) a



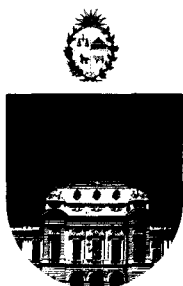
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

entregar a los firmantes del convenio al mes de comenzado el trabajo. 6. Elaborar un Análisis a partir de la información recogida sobre la situación de las relaciones laborales y la organización del trabajo en la Cooperativa, donde se identifiquen los nodos problemáticos y se realicen las recomendaciones pertinentes para la superación de los problemas detectados, así como las estrategias para implementar lo sugerido. Este informe será presentado a los seis meses de la firma del convenio.-----

**CUARTO (OBLIGACIONES DE CONAPROLE).** CONAPROLE, se obliga a: 1. Designar un integrante, para que coordine los aspectos operativos con el equipo que se conformará con los técnicos designados por la Universidad de la República. 2. Aportar la información que le sea requerida por el equipo técnico de la UDELAR a efectos alcanzar los objetivos del presente convenio. 3. Facilitar los espacios físicos y las condiciones necesarias para la realización de los relevamientos previstos a los trabajadores. 4. Autorizar a los trabajadores, dentro de las plantas industriales, a participar de las instancias que determine el equipo técnico a efectos de recoger la información necesaria. **QUINTO (OBLIGACIONES DE AOEC).**

AOEC, se obliga a: 1. Designar un integrante, para que coordine los aspectos operativos con el equipo que se conformará con los técnicos designados por la Universidad de la República. 2. Aportar la información que le sea requerida por el equipo técnico de la UDELAR a efectos alcanzar los objetivos del presente convenio.-----

**SEXTO (PRECIO).** 1. CONAPROLE se compromete a integrar, a la Universidad de la



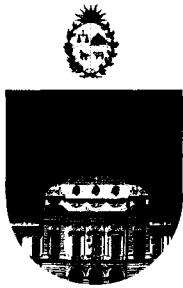
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

República, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, como contrapartida por el cumplimiento de sus obligaciones, la suma de seiscientos mil pesos uruguayos (\$600.000.-). Dicha suma se integrará de la siguiente forma: a) 60% dentro de los veinte días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del presente convenio; b) el 40% restante dentro de los veinte días hábiles siguientes a la finalización del mismo, contra entrega, por parte de la Universidad de la República a los firmantes del presente convenio, del correspondiente Informe, explicitado en el numeral 6 de la cláusula tercera.-----

**SEPTIMO (DEBER DE RESERVA Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA)**. La totalidad de la información producida en el marco de este convenio, así como cualquier otra forma de registro o archivo de la misma, será propiedad compartida de la ANPL, la AOEC y CONAPROLE. Los datos obtenidos quedarán amparados por el secreto estadístico previsto en el artículo 3 de la ley 16.616. De acuerdo a ello, al requerirse a la persona que se va a entrevistar o encuestar, deberá informársele de estas circunstancias así como de su derecho a no responder.

**SE HACE CONSTAR QUE:**

La Universidad de la República declara que, la Facultad de Ciencias Sociales será respecto de su parte, la encargada de hacer efectivos los cobros de precio previstos en este convenio.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN.** Las partes leen este instrumento y así lo otorgan y suscriben, en el lugar y fecha indicados, en cuatro ejemplares de un mismo tenor.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
Udelar

Dr. Marcos Supervielle  
Decano Interino  
Facultad de Ciencias Sociales

José Noel Alpuin  
Presidente  
ANPL

Ing. Agr. Marcelo Bartesaghi  
Secretario  
ANPL

Ing. Agr. Jorge Panizza  
Presidente  
CONAPROLE

Cr. Rúben Núñez  
Gerente General  
CONAPROLE

Rober Romaso  
Presidente  
AOEC

Luis Goichea  
Secretario General  
AOEC